



Junio dieciséis de dos mil veintiuno.

Proceso	:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante	:	FENYS YAMID AGUIRRE MARTINEZ
Demandado	:	JUAN ANTONIO MORALES PERSONAS DESCONOCIDAS
Radicado	:	631904089002201800168 00
Sustanciación	:	113

No se accede a lo solicitado por el abogado Antonio María Patiño Arbeláez, apoderado judicial de la demandante, dentro del proceso de la referencia, respecto a renunciar al poder otorgado por la antes mencionada, pues la misma no cumple con los requisitos que establece el artículo 76 del código general del proceso inciso tercero que a la letra reza “... *La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*”.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

17 DE JUNIO DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA